



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



0751

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°54-2026-GM-MDSS

San Sebastián, 06 de abril de 2026

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO:

El Informe N°007-2025-MABG/OSLTO-GM-MDSS de fecha 30 de octubre del 2025 de la Ing. Minoska A. Bocangel Gamarra – Liquidador Técnico; Informe N°007-2026-HCC-OSLTO-MDSS/CUSCO de fecha 19 de marzo del 2026 de la CPC. Hilda Cusihuallpa Conde – Liquidador Financiero; ambos documentos con relación al proyecto de inversión pública “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV. VILLA LA FLORIDA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N° 2557924; Informe N°210-2026-MDSS-GM-OSLTO/RAVL de fecha 20 de marzo del 2026 del Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras; Opinión Legal N°174-2026-OGAJ-MDSS/RDIV de fecha 25 de marzo del 2026 del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el numeral 3.1 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N°172-2024-A-MDSS de fecha 10 de mayo de 2024, se delega al Gerente Municipal Arq. Héctor Ramos Ccorihuaman, las atribuciones, facultades y obligaciones en materia de proyectos de inversión pública por administración directa y actividades de mantenimiento, de “Aprobar la liquidación técnico financiera de los proyectos de inversión pública, actividades de mantenimiento e IOARR ejecutadas por administración directa”;

ANTECEDENTES:

Que, mediante memorándum N° 465-2025-MDSS-GM-OSLTO/RAVL, de fecha 04 de agosto de 2025, suscrito por el Ing. Ruben Augusto Valenza León, Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencias de Obras, asigna funciones al liquidador técnico de la Municipalidad distrital de San Sebastián.

Que, por Informe N° 007-2025-MABG/OSLTO-GMM-MDSS, de fecha 30 de octubre de 2025, suscrito por la Ing. Minoska A. Bocangel Gamarra, Liquidador Técnico, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencias de Obras, la Liquidación Técnica para su revisión y tramite correspondiente.

Que, mediante memorándum N° 431-2025-MDSS-GM-OSLTO/RAVL, de fecha 15 de julio de 2025, suscrito por el Ing. Ruben Augusto Valenza León, Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencias de Obras, asigna funciones al liquidador Financiero.

Que, mediante Informe N° 007-2026-HCC-OSLTO-MDSS/CUSCO, de fecha 19 de marzo de 2026, suscrito por la CPC. Hilda Cusihuallpa Conde, Liquidador Financiero, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencias de Obras, la liquidación financiera del Proyecto: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV VILLA LA FLORIDA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2557924.

Que, a través del Informe N° 210-2026-MDSS-GM-OSLTO/RAVL, de fecha 20 de marzo de 2026, suscrito por el Ing. Ruben Augusto Valenza León, Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencias de Obras, remite al Gerente Municipal el expediente para Acto Resolutivo de la Liquidación de proyecto “CREACIÓN DEL

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV VILLA LA FLORIDA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2557924.

ANÁLISIS:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305 - Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, señala: “Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)”; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el que prescribe que “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Entidades Públicas están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender el numeral 1.1 de la norma del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444, aprobado con D. S. N° 004-2019-JUS, referido al Principio de Legalidad señala: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.”;

Que, el literal c) del numeral 4.1 del artículo 4 del decreto Legislativo N° 1252 “Decreto legislativo que creo el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, el mismo que es modificado por el Decreto Legislativo N° 1432, respecto a las fases del ciclo de inversión, ha dispuesto que la ejecución, comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del sistema de seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

Que, el numeral 17.7. del artículo 17 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, señala, “Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones”. El numeral 17.8 “Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas”. Así mismo conforme al numeral 17.10 Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable.

Que, el numeral 4, del artículo 1°, de la RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 195-88-CG, EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, refiere que, “La entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa, resulta igual o menor al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra”.

Que, el numeral 29.4 del artículo 29, Inicio y alcance de la fase de Ejecución, de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, señala “Una vez registrada la culminación de la ejecución física de la inversión, y habiendo culminado con la ejecución financiera, la UEI elabora el informe de cierre de la inversión y lo presenta al OR o al titular de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión, cuyo informe contiene, como mínimo, la liquidación de todos los contratos de obra y/o consultorías de obra, y/o conformidades de los bienes y servicios correspondientes a la inversión, de acuerdo con la normativa de la materia. La UEI registra la sección C del Formato N° 09: Registro de cierre de inversión, en un plazo de hasta ciento ochenta días (180) calendario contado desde el registro de la sección B de dicho formato, bajo responsabilidad. Vencido dicho plazo, la inversión no podrá ser registrada en el PMI, lo cual será comunicado a la Contraloría General de la República. Dicha limitación en el registro en el PMI no aplica para inversiones que cuenten con contrato de APP cofinanciada, conforme al numeral 38.3 del artículo 38 de la presente Directiva. Asimismo, la entidad debe realizar el registro financiero contable, conforme a la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad”.

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, el numeral 8.1.15, de la Directiva N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 002-2016-A-MDSS-SG, con respecto a la Liquidación de Obra, establece que: "Consiste en el conjunto de acciones conducentes a la formulación de un Expediente de Liquidación Técnico-Financiero sobre las inversiones realizadas en la obra o proyecto para determinar el costo real de ejecución que es elaborado por la Gerencia de Supervisión y Liquidación; y aprobado por la Gerencia Municipal, mediante acto resolutivo".

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, aprobada por Ordenanza Municipal N° 020-2024-CM-MDSS, estipula en la norma del Art. 65°, lo siguiente: "la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, es responsable de la supervisión de proyectos de inversión ejecutados por la entidad o bajo la modalidad contrata, formular las liquidaciones físicas – financieras de los proyectos de inversión pública, organizar el mecanismo de transferencia de Obras". El numeral u) señala "Elaborar y tramitar para su aprobación las liquidaciones de obras concluidas, incluyendo la reserva de los informes finales tanto técnicos como financieros"

Que, de los antecedentes previstos y el marco legal aplicable, se tiene que:

Primero. – Respecto a la Liquidación Técnica, se tiene el Informe N° 007-2025-MABG/OSLTO-GMM-MDSS, de fecha 30 de octubre de 2025, suscrito por la Ing. Minoska A. Bocangel Gamarra, Liquidador Técnico de la Obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV VILLA LA FLORIDA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO". Con código Unificado N° 2557924, se tiene:

Ejecución Presupuestal.

Monto de Costo de Inversión Viable:	S/ 834.963.30 Nuevos Soles.
Fecha de Aprobación de Inversión Viable:	27 de JULIO del 2022
Monto Aprobado según Expediente Técnico:	S/ 950.548.53 Nuevos Soles.
N° de Resolución que aprueba el Expediente Técnico de Obra:	Resolución de Gerencia de Infraestructura N°087-2023-GI MDSS (28/12/2023).
Modificación Presupuestal N°01:	Resolución de Gerencia de Infraestructura N°018-2025-GI MDSS (20/02/2025)
Monto Aprobado según Primera Modificación Presupuestal:	S/ 8.331.18 Nuevos Soles.
Modificación Presupuestal SSI MEF:	S/ 958.879.71 Nuevos Soles.
Monto Residente:	S/ 941.426.29 Nuevos Soles.
Monto Liquidación:	S/ 958.607.74 Nuevos Soles.

Tiempo de Ejecución:

Fecha de Inicio:	21 de AGOSTO del 2024 (Según Acta de Inicio de Obra)
Fecha de Conclusión Programada:	19 de NOVIEMBRE del 2024 (Según Expediente Técnico).
Fecha de Conclusión Real:	09 de ENERO del 2025
Ampliación de Plazo N° 01	051 días calendario
N° de Resolución que aprueba la Ampliación de Plazo N° 01:	Resolución de Gerencia de Infraestructura N°093-2024-GI-MDSS
Paralización N°01:	31 de DICIEMBRE del 2024 (Según Acta de Paralización N°01).
Reinicio N° 01:	09 de ENERO del 2025 (Según Acta de Reinicio N°01).
Ejecución Total:	141 días calendario.
Acta de Entrega de Terreno:	21 de AGOSTO del 2024
Acta de inicio de Obra:	21 de AGOSTO del 2024

Segundo. – Respecto a la Liquidación Financiera, se tiene el Informe N° 007-2026-HCC-OSLTO-MDSS/CUSCO, de fecha 19 de marzo de 2026, suscrito por la CPC. Hilda Cusihuallpa Conde, Liquidador Financiera, de la Obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



VILLA LA FLORIDA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO”. Con código Unificado N° 2557924, quien señala “(...)Por otro lado debo indicar que la demora en la conclusión de la Liquidación Financiera se debe a la falta de documentación tales como: Acta de Internamiento de Bienes Patrimoniales, Acta de Conclusión y Acta de Entrega y Recepción de obra; documentación que fue solicitada según Informes N° 004-2026-HCC-OSLTO-de fecha 15/02/2026, Informe N° 023-2025-HCC-OSLTO-MDSS/CUSCO MDSS/CUSCO de fecha 11/12/2025 e Informe N° 018-2025-HCC-OSLTO-MDSS/CUSCO de fecha 21/07/2025, sobre el cual nos dieron respuesta con Informe N° 0619-2026-GI-MDSS/DCA y proveído N° 012 en fecha 05/03/2026, documento que contenía el Acta de Internamiento de Bienes Patrimoniales, con la cual se procedió a la conclusión de la liquidación financiera, documento necesario para determinar el costo real del proyecto, quedando pendiente el Acta de Conclusión y Acta de Entrega y Recepción de Obra, los cuales se puso de conocimiento dentro de los comentarios, los cuales se adjuntaron en el expediente de Liquidación Financiera”.

Tercero. – Ahora bien, en el expediente se cuenta con el Acta de Conciliación Financiera, cuyo COSTO REAL DEL PROYECTO es de S/. 875,897.98 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 98/100 SOLES), siendo la EJECUCIÓN TOTAL DE PROYECTO es de S/. 899,154.82 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 82/100 SOLES) el cual versa de la siguiente manera:



ACTA DE CONCILIACION FINANCIERA			
PROYECTO: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV, VILLA LA FLORIDA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO, CUI N° 2557924.			
En la ciudad del Cusco, Distrito de San Sebastián, a los 10 días del mes de Marzo del 2026, en el local de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, se reunieron en la Oficina de Contabilidad, por una parte el Jefe de la Oficina de Contabilidad CPC Efraín Herrera Pfluyo y por otra parte la CPC Hilda Cushtuallpa Conde, Liquidador Financiero de Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras con la finalidad de efectuar la Conciliación Financiera del proyecto ejecutado en el ejercicio presupuestal 2023, 2024 y 2025 cuyo presupuesto de acuerdo al Expediente Técnico es S/ 950 548 53 (Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 087-2023-GI-MDSS de fecha 28/12/2023), por el que habiendo revisado la documentación correspondiente a la ejecución del PIM donde se determina el Costo Real del Proyecto de acuerdo al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de S/ 974,981.00 (Novecientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Uno con 00/100 soles), y la ejecución financiera de acuerdo al siguiente detalle:			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO-IB		AÑO	IMPORTE PIM
18 CÁNON Y SOBRE CÁNON, REGALIAS, RENTA DE AGUANAS Y PARTICIPACIONES		2023	36 142 00
18 CÁNON Y SOBRE CÁNON, REGALIAS, RENTA DE AGUANAS Y PARTICIPACIONES		2024	466 165 00
18 CÁNON Y SOBRE CÁNON, REGALIAS, RENTA DE AGUANAS Y PARTICIPACIONES		2025	47 254 00
		TOTAL	974 981 00
LIQUIDACION FINANCIERA			
	S/.	S/.	S/.
1.- ANALISIS DE TARJETAS DE LIQUIDACIÓN (+)			881,393.78
(0177-2023) EJECUCION PRES. FUESTAL 2023	36,500.00		
(0047, 0234 2024, EJECUCION PRESUPUESTAL 2024	624,804.04		
(0064, 2025) EJECUCION PRESUPUESTAL 2025	20,089.74		
2.- TRANSFERENCIAS RECIBIDAS (+)			9,904.52
RESOLUCION N° 782-2024 MDSG/MIA (15/11/2024)	9,904.52		
3.- SALDO DE MATERIALES (-)			-25,737.24
NOTA DE ENTRADA A ALMACEN NEA N° 0011 (10/07/2024)	25,737.28		
4.- BIENES DE CAPITAL (-)			-15,390.00
MAQUINARIAS Y EQUIPOS (IMPRESORA, MEZCLADOR, VIBRADOR Y AFISONADOR)	15,390.00		
5.- BIENES NO DEPRECIABLES (-)			-7,866.84
OTROS BIENES (AMOLADORA ESCRITARIO, SIERRA CIRCULAR Y OTROS)	7,866.84		
6.- VALORIZACION DE MAQUINARIA DE LA MDSS (+)			33,593.76
CONTROL VALORIZADO DE EQUIPO MECANICO	33,593.76		
COSTO REAL DEL PROYECTO			875,897.98
7.- APOORTE/CONVENIO (+)			0.00
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00		
8.- BIENES DE CAPITAL (+)			15,390.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	15,390.00		
9.- BIENES NO DEPRECIABLES (+)			7,866.84
OTROS BIENES	7,866.84		
EJECUCION TOTAL DEL PROYECTO			899,154.82
Finalmente existiendo común acuerdo en el contenido del documento procedemos a firmar el presente acta, no habiendo observación alguna			
 OFICINA DE CONTABILIDAD		 OFICINA DE SUPERVISION, LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA DE OBRAS	



“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Cuarto. - Así mismo, en el expediente se cuenta con el Acta de Liquidación de obra Técnico - Financiera, el cual versa de la siguiente manera:

ACTA DE LIQUIDACION TECNICO - FINANCIERO					
PROYECTO:		CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV, VILLA LA FLORIDA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO.			
ANTECEDENTES:					
CUI N°	2557924				
RESIDENTE	ING. ELISIAM GAMARRA SANCHEZ - CIP N° 211734 ING. DUNCAN STEVENS SOTOMAYOR ITURRIGA - CIP N° 132560				
INSPECTOR	ING. JUAN GENARO MEDINA PALACIOS - CIP N° 157730 ING. HERBERTHA CARRION VARGAS - CIP N° 130845 ING. IVAN VELASCO ALVAREZ - CIP N° 99692 ING. PAOLO DENNIS TORRES CABEZAS - CIP N° 84694				
PERIODO DE EJECUCION	2023, 2024 Y 2025				
PRESUPUESTO INICIAL APROBADO	S/ 950.548.53				
RESOLUCION DE APROBACION DEL PRESUPUESTO INICIAL	RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°087-2023-GI-MDSS (28/12/2023)				
DESCRIPCION DE METAS		UBICACION			
		DISTRITO	SAN SEBASTIAN		
		PROVINCIA	CUSCO		
		DEPARTAMENT	CUSCO		
LIQUIDACION TECNICA		LIQUIDACION FINANCIERA			
VALORIZACION FINAL	S/	958,607.74	GASTO DE EJECUCION FINANCIERA	S/	881,393.78
MEMORIA DESCRIPTIVA	SI		TRANSFERENCIAS RECIBIDAS (+)	S/	9,904.52
PLANOS FINALES DE OBRA	SI		TRANSFERENCIAS EFECTUADAS (-)	S/	0.00
CUADERNO DE OBRA	SI		SALDO DE MATERIALES (-)	S/	-25,737.24
METRADOS VERIFICADOS	SI		ACTIVO FIJO Y BS NO DEPRECIABLES (-)	S/	-23,256.84
ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION	NO		VALORIZACION DE MAQUINARIA MDSS(+)	S/	33,593.76
REGISTRO FOTOGRAFICO	SI		COSTO REAL DE LA OBRA	S/	875,897.98
APORTE DE BENEFICIARIOS	S/	0.00	ACTIVO FIJO Y BS NO DEPRECIABLES (+)	S/	23,256.84
			APORTES(+)		
VALORIZACION TECNICA	S/	958,607.74	EJECUCION TOTAL DE LA OBRA	S/	899,154.82
Finalmente existiendo común acuerdo en el contenido del documento, procedemos a firmar el presente acta, no habiendo observación alguna					
Cusco, 17 de Marzo del 2026					
 ING. MINOSKA AMELIA BOCANGEL GAMARRA CIP N° 161213 LIQUIDADOR TECNICO			 CPC HILDA CUSIWALLPA CONDE - MAT N° 2830 LIQUIDADOR FINANCIERO		



Quinto. - Teniendo en consideración los informes técnicos, emitidos por el liquidador técnico, liquidador financiero, y contando con el ACTA DE CONCILIACION FINANCIERA, y el ACTA DE LIQUIDACION DE OBRA TÉCNICO - FINANCIERO, de cuyo contenido se tiene: que el COSTO REAL DE LA OBRA S/875,897.98, (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 98/100 SOLES), siendo la EJECUCIÓN TOTAL DE LA OBRA S/. 899,154.82 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 82/100 SOLES). Por consiguiente, al contar con la CONFORMIDAD TECNICA – FINANCIERA, emitida por la Oficina de Supervisión, liquidación y Transferencias de obras, ES PROCEDENTE la emisión del Acto Resolutivo de aprobación del expediente de LIQUIDACIÓN TÉCNICO - FINANCIERA del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV VILLA LA FLORIDA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Que, mediante Opinión Legal N°0174-2026-OGAJ-MDSS/RDIV de fecha 25 de marzo de 2026, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA lo siguiente: Es PROCEDENTE, aprobar la LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV VILLA LA

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



FLORIDA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO”, proyecto que, según el Acta de Liquidación de obra Técnico - Financiera, fue ejecutada por un COSTO REAL DE LA OBRA S/.875,897.98, (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 98/100 SOLES), siendo la EJECUCIÓN TOTAL DE LA OBRA S/. 899,154.82 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 82/100 SOLES), de acuerdo a los informes: Informe N° 007-2025-MABG/OSLTO-GMM-MDSS, Informe N° 007-2026-HCC-OSLTO-MDSS/CUSCO y el Informe N° 210-2026-MDSS-GM-OSLTO/RAVL.;

Que, por las consideraciones expuestas de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y en mérito a las facultades delegadas mediante el numeral 3.1 del ARTÍCULO PRIMERO Resolución de Alcaldía N°172-2024-A-MDSS de fecha 10 de mayo de 2024.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la liquidación técnico financiera del proyecto: “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV. VILLA LA FLORIDA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N°2557924, ejecutada por la Municipalidad Distrital de San Sebastián, bajo la modalidad de Administración Directa; que, según el Acta de conciliación financiera, fue ejecutada por el monto total de S/. 899,154.82 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 82/100 SOLES), conforme el siguiente detalle:

LIQUIDACION FINANCIERA			
	S/.	S/.	S/.
1.- ANALISIS DE TARJETAS DE LIQUIDACION (+)		881,393.78	
(0177-2023) EJECUCION PRESUPUESTAL 2023	36,500.00		
(0047 y 0234-2024) EJECUCION PRESUPUESTAL 2024	824,804.04		
(0064-2025) EJECUCION PRESUPUESTAL 2025	20,089.74		
2.- TRANSFERENCIAS RECIBIDAS (+)		9,904.52	
RESOLUCION N° 782-2024-MDSS/GM-GA (15/11/2024)	9,904.52		
3.- SALDO DE MATERIALES (-)		-25,737.24	
NOTA DE ENTRADA A ALMACEN - NEA N° 0011 (10/07/2025)	25,737.24		
4.- BIENES DE CAPITAL (-)		-15,390.00	
MAQUINARIAS Y EQUIPOS (IMPRESORA, MEZCLADOR, VIBRADOR Y APISONADOR)	15,390.00		
5.- BIENES NO DEPRECIABLES (-)		-7,866.84	
OTROS BIENES (AMOLADORA, ESCRITORIO, SIERRA CIRCULAR Y OTROS)	7,866.84		
6.- VALORIZACION DE MAQUINARIA DE LA MDSS (+)		33,593.76	
CONTROL VALORIZADO DE EQUIPO MECANICO	33,593.76		
COSTO REAL DEL PROYECTO			875,897.98
7.- APORTE/CONVENIO (+)			0.00
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00		
8.- BIENES DE CAPITAL (+)			15,390.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	15,390.00		
9.- BIENES NO DEPRECIABLES (+)			7,866.84
OTROS BIENES	7,866.84		
EJECUCION TOTAL DEL PROYECTO			899,154.82

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Oficina General de Administración, para que, a través de la Oficina de Contabilidad, efectúe según el caso, la rebaja contable y/o ajuste del monto de liquidación aprobado por la presente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura a través de sus áreas competentes, en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversión, una vez cumplido lo dispuesto por la presente, proceda a realizar el registro de cierre del proyecto en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ARTICULO CUARTO: DISPONER, la remisión del Expediente de la Liquidación Técnica Financiera, materia de la presente, a la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras de la Entidad, para su conocimiento, custodia e implementación de las acciones que correspondan, conforme a sus funciones y atribuciones;

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional www.munisansebastian.gob.pe de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Arq. Hector Ramos Ccorihuaman
GERENTE MUNICIPAL



“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”